

# ¿QUIENES SOMOS?



Borja Ramón Vidal  
Consultor en Wegrant

18 de julio de 2024

# WeGrant - Transparencia y compromiso en la gestión de ayudas públicas

Consultora especializada con más de **15 años de experiencia** en el acceso y la gestión de fondos europeos y ayudas públicas para empresas

- ▶ **Plataforma de ayudas públicas BANCO SABADELL**
- ▶ **Conectamos Banco Sabadell con empresas a través de subvenciones (servicio financiación 360°)**
- ▶ **Realizamos una gestión integral de cada ayuda:**



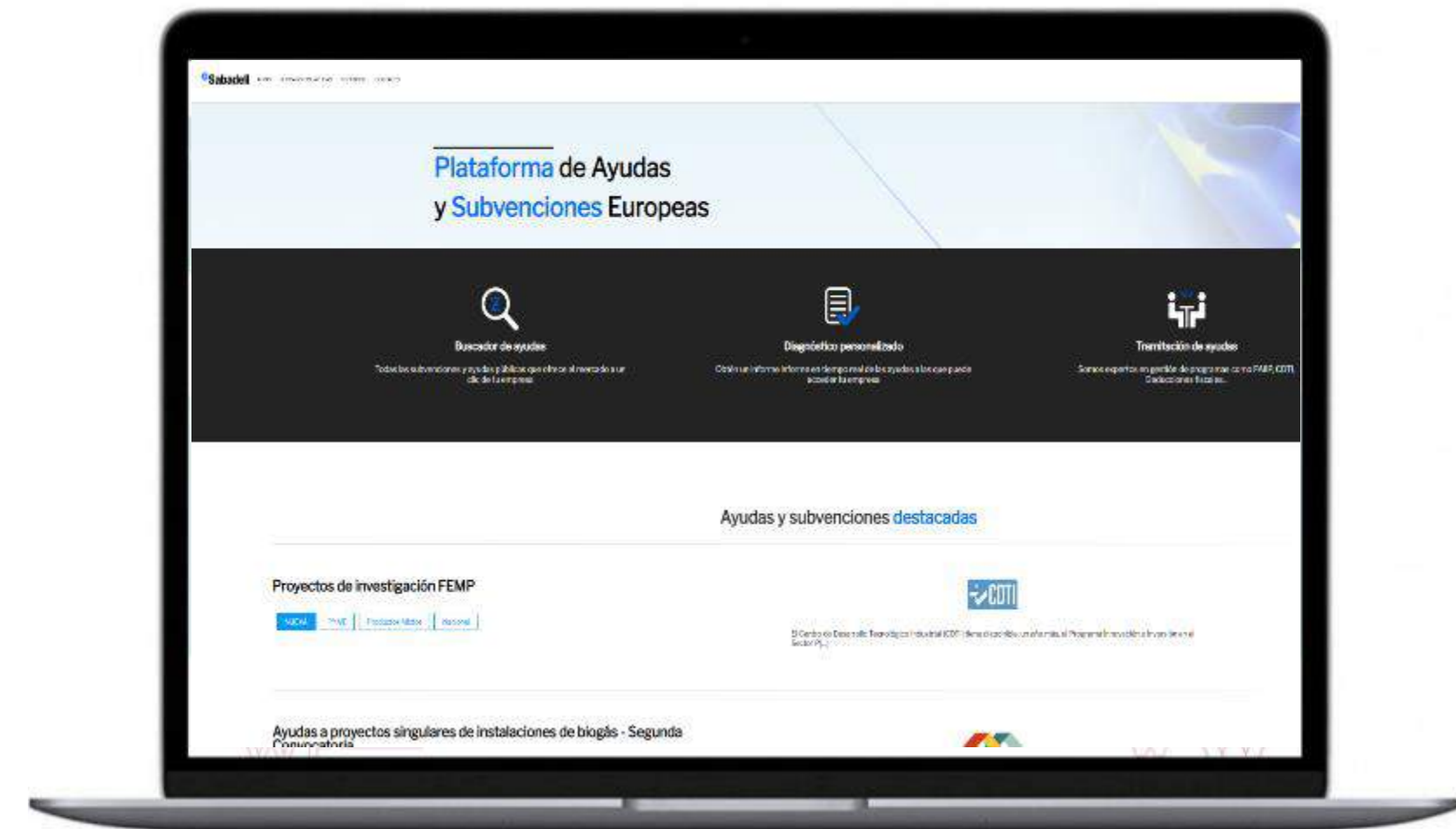
- 01** Equipo con más de **20 años** de experiencia en la captación y gestión de fondos UE
- 02** Tasa de éxito del **80%** en ayudas públicas, programas UE e incentivos de **I+D+i**
- 03** Consultores **homologados** por ámbito temático
- 04** **+400 proyectos** gestionados con éxito y **120M€** conseguidos en financiación pública
- 05** Presencia en **España, Francia y Polonia.**

# Plataforma de ayudas públicas BANCO SABADELL

Banco Sabadell y WeGrant mantienen una colaboración para la puesta a disposición de su **plataforma de ayudas públicas** para empresas.

- ✓ **BUSCADOR DE AYUDAS** (+2000 ayudas/año)
- ✓ **SIMULADORES Y DIAGNÓSTICOS**
- ✓ **PROBABILIDAD DE ÉXITO**
- ✓ **NEWSLETTER NOVEDADES**

- Dirigida a empresas, pymes, personas autónomas...
- Clientes y no clientes del banco
- Servicio gratuito



 <https://ayudasempresas.tufinanzacion.com/>

# Crea una cuenta y completa perfil de empresa

### Crear una cuenta

Completa los datos del formulario

Persona de contacto:

Nombre empresa:

NIF/CIF empresa:

E-mail:

Repetir E-mail:

CNAE:

Código Postal:

Contraseña:

Repetir Contraseña:

Antes de enviar la solicitud, debes leer la información básica sobre protección de datos. [Leer info](#)

Acepto las [condiciones generales de contratación](#), la [política de confidencialidad](#) y confirmo que los datos facilitados son correctos y verídicos.

Acepto recibir novedades sobre Tu financiación, única y exclusivamente a través de correo electrónico.

**ENVIAR**

### ¿Todavía no has completado tu perfil de usuario?

Completa los datos que faltan en tu perfil y ahorrarás tiempo en tus búsquedas en la web y recibirás información personalizada en los newsletters que te enviemos.

### DATOS PENDIENTES

Tipo de Beneficiario

Ámbito de actuación

<input type="checkbox"/> Agricultura/Ganadería/Pesca	<input type="checkbox"/> Artístico/Musical
<input type="checkbox"/> Comercio	<input type="checkbox"/> Empleo
<input type="checkbox"/> Emprendedurismo	<input type="checkbox"/> Energía
<input type="checkbox"/> Formación	<input type="checkbox"/> I+D
<input type="checkbox"/> Innovación	<input type="checkbox"/> Industria
<input type="checkbox"/> Internacionalización	<input type="checkbox"/> Medio Ambiente
<input type="checkbox"/> Social/Cultural	<input type="checkbox"/> TICs
<input type="checkbox"/> Turismo	<input type="checkbox"/> Economía Circular
<input type="checkbox"/> Movilidad/ Transporte/ Logística	<input type="checkbox"/> Naval/ Aeroespacial
<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Otros

**ENVIAR**

# Plataforma de Ayudas y Subvenciones Europeas

# PERTE ECONOMÍA CIRCULAR TRANSVERSAL



# PERTE ECONOMÍA CIRCULAR – TRANSVERSAL.

## OBJETIVO

Proyectos que contribuyan de manera significativa a la circularidad de los procesos industriales. Su propósito fundamental es fomentar la sostenibilidad dentro del sector empresarial, apoyando aquellos proyectos que mejoren la competitividad a través de prácticas innovadoras. Quedan excluidos los proyectos relacionados con sectores específicos como el textil, moda y confección, calzado, plástico y bienes de equipos para energías renovables.

Esta convocatoria se enmarca en la **LÍNEA DE ACCIÓN 2:** Actuaciones sobre sectores clave de la economía española, del PERTE de Economía Circular.



**PRESUPUESTO**  
26,8 M€

**AYUDA MÍNIMA**  
100K €

**MÁXIMA**  
10 M€

**HASTA 60% DE**  
**SUBVENCIÓN**

**EFFECTO**  
**INCENTIVADOR**

# Empresas beneficiarias

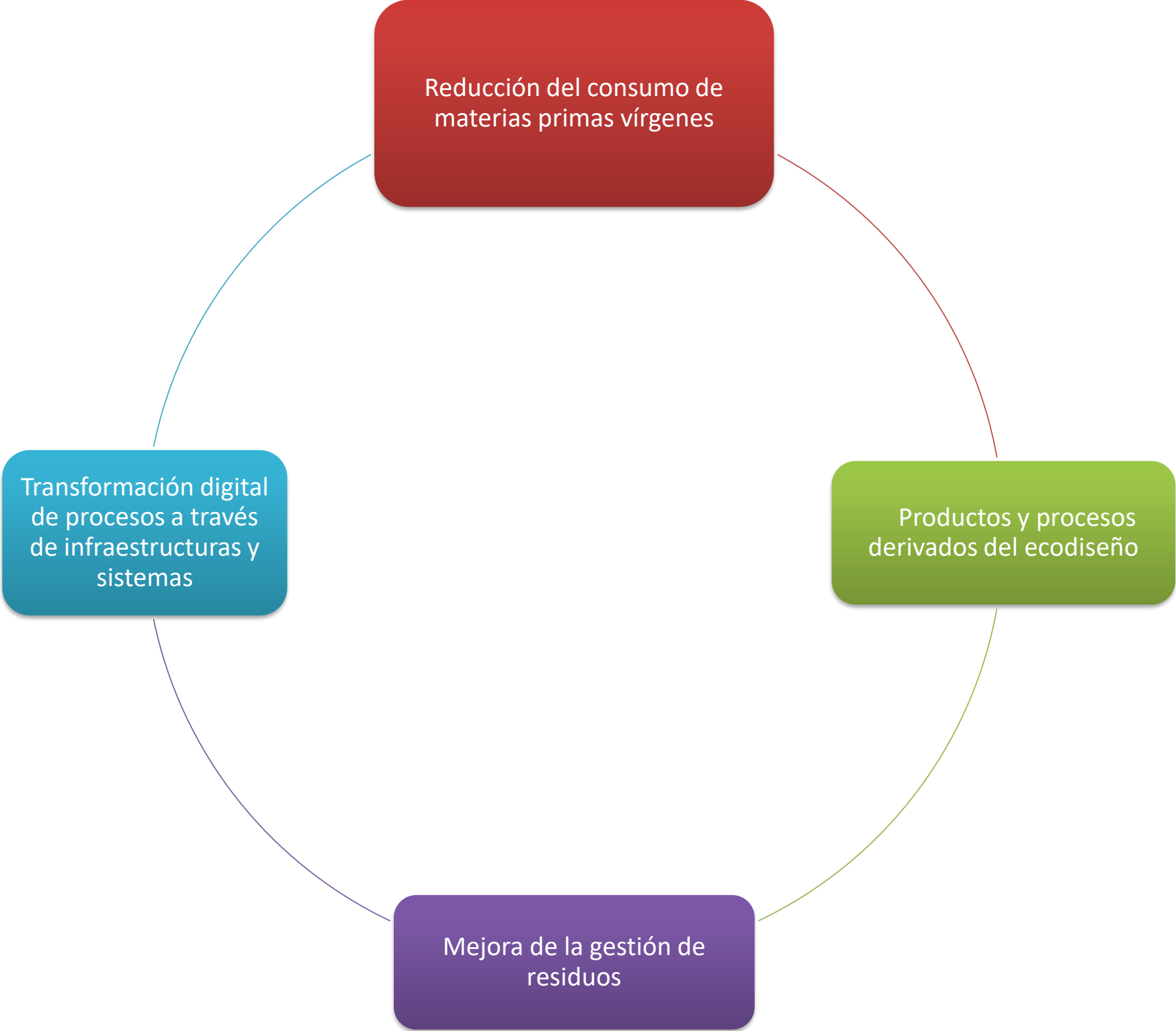
## REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Entidades que se indican a continuación, siempre que estén **legal y válidamente constituidas** y dispongan un **establecimiento o sucursal** en España:

- Las **personas jurídicas de derecho privado** con personalidad jurídica propia. No podrán acogerse a las ayudas, las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las entidades de economía social.
- Las **entidades de economía social**. Estas no podrán formar parte del sector público y deberán estar incorporadas en el registro correspondiente que les resulte aplicable según su forma jurídica y su ámbito de actividad económica, ya sea estatal o autonómico.
- Las agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, **una PYME, start-up o entidad de economía social**.
- Las agrupaciones han de estar al **corriente de pago de las obligaciones** de reembolso de préstamos o anticipos anteriormente concedidos.
- Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades que se encuentren en **crisis**
- No podrán ser beneficiarias, las entidades que hayan sido **sancionadas por infracciones graves o muy graves** mediante resolución firme en los últimos cinco años



# Actuaciones subvencionables



# PERTE ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL SECTOR DEL PLÁSTICO



# PERTE ECONOMÍA CIRCULAR – SECTOR PLÁSTICO.

## OBJETIVO

Apoyar proyectos que contribuyan a mejorar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales del plástico mejorando la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular.

Esta convocatoria se enmarca en la **LÍNEA DE ACCIÓN 1:** Actuaciones sobre sectores clave de la economía española, del PERTE de Economía Circular.



**PRESUPUESTO**  
97'5 M€

**AYUDA MÍNIMA**  
100K €

**MÁXIMA**  
10 M€

**HASTA 60% DE**  
**SUBVENCIÓN**

**EFFECTO**  
**INCENTIVADOR**

# Empresas beneficiarias

## REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Entidades que se indican a continuación, siempre que estén **legal y válidamente constituidas** y dispongan un **establecimiento o sucursal** en España:

- Las **personas jurídicas de derecho privado** con personalidad jurídica propia. No podrán acogerse a las ayudas, las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las entidades de economía social.
- Las **entidades de economía social**. Estas no podrán formar parte del sector público y deberán estar incorporadas en el registro correspondiente que les resulte aplicable según su forma jurídica y su ámbito de actividad económica, ya sea estatal o autonómico.
- Las agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, **una PYME, start-up o entidad de economía social**.
- Las agrupaciones han de estar al **corriente de pago de las obligaciones** de reembolso de préstamos o anticipos anteriormente concedidos.
- Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades que se encuentren en **crisis**
- No podrán ser beneficiarias, las entidades que hayan sido **sancionadas por infracciones graves o muy graves** mediante resolución firme en los últimos cinco años

# Actuaciones subvencionables



# Actuaciones de investigación y desarrollo

---

- **Reducción de elementos o componentes** adheridos al producto/envase plástico realizados con otros materiales, maderas y gomas o polímeros plásticos diferentes de los materiales del elemento o componente mayoritario del producto/ envase.
- **Mejora de la separación o desensamblaje de elementos y componentes** por tipología de polímeros plásticos del resto del producto para facilitar la valorización de materiales de alta calidad.
- Cambios hacia el empleo de un **único polímero** en el producto/envase o la fabricación de productos monocapa.
- **Sustitución de disruptores** que afecten a la separación, clasificación o reciclaje como el uso de colorantes oscuros no detectables.
- Alternativas para la **sustitución de sustancias peligrosas** y de sustancias extremadamente preocupantes en materiales y productos.
- Medidas que contribuyan al **ecodiseño** de entre las recogidas en el anexo VIII del Real Decreto 1055/ 2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Mejora de la **gestión de residuos plásticos**.

# Elementos a financiar

---

- **Gastos de personal:** los gastos relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
- **Gastos de instrumental y material inventariable.** En la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes al periodo de ejecución del proyecto.
- Los **costes de edificios y terrenos**, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en lo que respecta a los edificios, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes al periodo de ejecución del proyecto. En el caso de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se haya incurrido
- **Gastos de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- **Gastos generales y otros gastos de explotación** adicionales.
- **Gastos relativos a consultoría** para los desarrollos conceptuales de I+D.
- **Gastos de los estudios de viabilidad.** Serán subvencionables los costes del estudio

# Digitalización para innovar en materia de procesos y organización

- La **trazabilidad de productos, sustancias, materiales y residuos** para la medición, el control y seguimiento para alcanzar productos seguros e incrementar el volumen de reciclaje de alta calidad.
- Nuevos **modelos de negocio** basados en la **servitización** que favorezcan el uso de los recursos y reduzca los residuos.
- Servicios de **retorno de productos** usados para reutilizarlos, remanufacturarlos o reciclarlos.
- Tecnología de **impresión 3D para prevenir la generación de residuos** ajustando del volumen de materiales necesarios en la fabricación y para reproducir piezas de repuesto.

## Elementos a financiar

- **Gastos de personal:** los gastos relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
- **Gastos de instrumental y material inventariable.** En la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes al periodo de ejecución del proyecto.
- **Gastos de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes** adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- **Gastos generales y otros gastos de explotación** adicionales.
- Gastos de **ejecución de obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones necesarias**, hasta un máximo de 600 euros/m<sup>2</sup>. Al menos el 70% de los residuos de construcción y demolición no peligrosos deberán ser reciclados o reutilizados



# Incremento del nivel de protección medioambiental

- Inversiones que **reduzcan mermas y residuos pre-consumo** y/o que supongan una mejora en el tratamiento de los residuos generados por la propia beneficiaria.
- Inversiones que **reduzcan el consumo de materia prima virgen mediante el uso de subproductos** o de materiales procedentes de residuos.
- Inversiones que **reduzcan el consumo de materia prima virgen mediante el incremento en la eficiencia** de materiales sin comprometer su durabilidad y reciclabilidad. Queda incluida la optimización de los sistemas de envase y embalaje mediante la reutilización. Queda excluida la eficiencia energética e hídrica.
- **Sustitución de materias primas por otras con un menor impacto ambiental** basado en el análisis del ciclo de vida. En el caso de materias primas destinadas a uso alimentario, sólo podrán utilizarse las partes no comestibles o los residuos de aquéllas.
- Desarrollo o cambio hacia **modelos de negocio basados en la servitización** y/o en **productos de mayor calidad** y durabilidad que ofrezcan garantías de reparabilidad y reciclabilidad.
- Medidas para abordar la **liberación no intencionada de microplásticos**. Además de en el diseño de los productos, en los procesos de fabricación.

# Elementos a financiar

---

- Se subvencionarán los costes de inversión adicionales necesarios para ir más allá de las normas de la Unión Europea aplicables o para **incrementar el nivel de protección medioambiental** en ausencia de normas de la Unión Europea.
- No serán subvencionables los costes que **no** estén directamente vinculados a la consecución de un **nivel más elevado de protección medioambiental**.
- No serán subvencionables **costes operativos**, incluidos personal, material fungible ni cualquier otro que no sea considerado un coste de inversión.

# Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros

---

- Inversiones que **mejoren la clasificación de los residuos plásticos** por polímeros.
- Inversiones que **impulsen la preparación** para la reutilización.
- Desarrollo de **sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos plásticos** que permita incrementar y optimizar la obtención de material reciclado de alta calidad, generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).

## Elementos a financiar

---

- **Costes de inversión suplementarios** necesarios para realizar una **inversión que mejore la calidad o eficiencia de las actividades de reutilización de materiales, reciclado y valorización**, con respecto a un proceso convencional de dichas actividades con la misma capacidad que se construiría en ausencia de la ayuda.
- **No serán subvencionables costes operativos** incluidos personal, material fungible ni cualquier otro que no sea considerado un coste de inversión.

# Intensidad máxima de las ayudas

Según los tipos de proyectos, las intensidades de subvención brutas máximas por proyecto primario y entidad beneficiaria serán las siguientes:

Línea de Proyectos	Tipo	Intensidad bruta máxima de la subvención
Investigación y desarrollo	Investigación industrial	50%
	Desarrollo experimental	25%
	Estudios de viabilidad	50%
Digitalización	PYME	50%
	Gran Empresa	15%
Protección medioambiental	Pequeña empresa y microempresa	60%
	Mediana empresa	50%
	Gran Empresa	40%
Gestión de residuos	Pequeña empresa y microempresa	55%
	Mediana empresa	45%
	Gran Empresa	35%

# Otras características de la financiación

## GARANTÍAS Y ANTICIPO

Se exigirán garantías para cada entidad beneficiaria en caso de que se solicite un anticipo de la ayuda, el cual puede alcanzar hasta el 80% de la subvención. Las entidades beneficiarias quedan obligadas a constituir una garantía cuyo importe debe cubrir la totalidad de la cantidad a anticipar, es decir, el 100% del anticipo.

Los proyectos deberán someterse a una evaluación según el **principio DNSH**

## PLAZOS

Serán financiables las inversiones y gastos realizados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud. El plazo máximo para presentar la solicitud de la ayuda es el **23 de septiembre de 2024**.